

RADICADO: 680924089001-2021-00036-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, seis de julio de dos mil veintiuno

Por medio de apoderado judicial las señoras ISABEL y TERESA DIAZ FORERO, promueven demanda declarativa en contra de la SUCESION ILIQUIDA de la causante LILIA FORERO DE DIAZ y la señora MERCEDES DIAZ FORERO, con el objeto de que se declare simulada la compraventa celebrada el 19 de diciembre de 2016, solemnizada a través de la escritura pública número 545, de esa misma fecha, corrida en la Notaria Única de Zapatoca, Santander.

Revisada para su admisión, se observa que en el escrito introductor se consignó que la causante y vendedora en el contrato presuntamente simulado es LILIA FORERO DE DIAZ, quien se identificaba con la C.C. 28.023.145 y de la copia de la providencia adosada a la cual hace referencia en el hecho noveno, se establece que el Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad de Bucaramanga, con fecha 03 de junio de la presente anualidad DECLARO ABIERTO Y RADICADO el juicio sucesorio instaurado por TERESA DIAZ FORERO, respecto de la causante ISABEL DIAZ FORERO, identificada con la misma cedula de ciudadanía 28.023.145, fallecida en la ciudad de Bucaramanga el día 16 de febrero del año que transcurre, datos que fueron consignados en el registro de defunción de LILIA FORERO DE DIAZ, y aquí obra como demandante la señora ISABEL DIAZ FORERO, de quien se allegó el registro civil de nacimiento; por consiguiente con el objeto de dar claridad a las partes que deben intervenir en este caso, así como la debida integración el contradictorio deberá traerse debidamente corregida la mencionada providencia.

En consecuencia, se **INADMITE LA DEMANDA**, y se concede el término de cinco (5) días para que se proceda de conformidad con lo pedido en precedencia, de lo contrario se le RECHAZARA.

Por otra parte, se RECONOCE al doctor EDISSON ALIRIO LOPEZ LIZCANO, identificado con C.C. 91.480.301, y T.P. 119.137 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

NELLY PEREIRA MARTINEZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE BETULIA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5031544bdfc79f4f6502961ce788965192184c94f5935386f11b877f37e0568e

Documento generado en 06/07/2021 03:46:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**